



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 981 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 DIC. 2023

VISTOS: El Proveído N° 11110-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS., de fecha 29 de diciembre del año 2023, en el cual se dispone la proyección de Resolución Directoral, sobre Nombramiento correspondiente al 20% del personal de la Salud declarado Apto dando conformidad a Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, en mérito al Informe N° 158-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., e Informe N° 339-2023-REM/DEGDRRH/DISA AP II., y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 1°, de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, establece y autoriza el nombramiento de hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %), de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la Presente Ley, Para tal efecto, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, según OFICIO MULTIPLE N° D000 149-2023-OGGRH-MINSA, emitido por el Director General la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en donde establece Criterios y pautas para efectivizar el nombramiento del personal de la salud declarado apto contratado en plaza presupuestada

Que, mediante Resolución Directoral N° 522-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 19 de julio de 2023, se oficializa los resultados finales del proceso de Nombramiento del personal Profesional, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, de la Unidad Ejecutora 401 – 0756: Salud Chanka, de conformidad al numeral 16.1.6 del Decreto supremo N° 015-2023-SA, y la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, señala en el numeral 16.2 del artículo 16 que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).

Que, según Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, el Ministerio de Salud aprobó la relación Nominal del personal de la Salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, según anexo adjunto, que consta de quinientos setenta y ocho (578) páginas que forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en la página 148 al 151 se encuentra la relación nominal del personal apto en el proceso de nombramiento, correspondiente a la Unidad Ejecutora 401 – 0756: Salud Chanka;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019/MINSA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693 y en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 981 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 DIC. 2023

conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a. del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos; por incorporación de una persona a la UE conforme a la normatividad vigente.

Que, de lo señalado la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Que, con Ordenanza Regional N° 508-2023-GR-APURIMAC/CR, de fecha 28 de diciembre del 2023, en el cual se aprobó, el Presupuesto Analítico del personal PAP de la Unidad Ejecutora 401-0756: Salud Chanka, para el año fiscal 2023; conforme a la opinión favorable otorgada por la dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Informe N° 124-2023-EF/53.06, conforme se detalla y que en anexo forma parte de la presente Resolución; (...);

Que, mediante Informe N° 158-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II., de fecha 29 de diciembre del 2023, remitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, respecto del Oficio Múltiple N° D000186-2023OGGRH-MINSA, que mediante dicho documento el director General del ministerio de Salud, remite criterios y pautas para efectivizar el nombramiento del 20% del personal cuyo contrato al 31.07.2022, se encontrara bajo el DL N° 1057, considerando como PEA Apta. considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, después de haber verificado los requisitos para la emisión de la resolución de nombramiento, de conformidad con el numeral 16.4.1 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que el Titular de la Unidad Ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, considerando la información siguiente: a) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código AIRHSP, y f) Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento, guardando estricta concordancia con el vínculo laboral al 31.07.2022;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR, a partir del 01 de enero del año 2024, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 401 -0756 Salud Chanka, que a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 981 -2023-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

29 DIC. 2023

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DNI	CARGO	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL	Resolución Directoral	Contrato	EE:SS
1	SERNA MEMENZA LOURDES	31175383	OBSTETRA	OBS-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1546-2022	C.S. PAMPACHIRI
2	SOTOMAYOR RUBINA ARMANDO ROBERTO	09340348	ODONTOLOGO	CD-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1495-2022	C.S. CHICMO
3	LUJAN MACHACA JASHENY HEILEN	46373936	NUTRICIONISTA	OPS-IV	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1544-2022	C.S. PACUCHA
4	CACERES SOTOMAYOR DAYANIRA	44717710	OBSTETRA	OBS-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1480-2022	P.S. HUAYANA
5	MAMANI COA NALDY BASILIA	41591940	NUTRICIONISTA	OPS-IV	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1551-2022	C.S. SAN JERONIMO
6	ORDOÑES GUTIERREZ HEYDY	41857118	ENFERMERA/O	ENF-10	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1485-2022	P.S. SOTCCOMAYO
7	QUINTANA MENACHO KAREN CIRILA	43660127	MEDICO	MC-1	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1501-2022	C.S. TALAVERA
8	VELAZQUE LAZO YANETT MADELEINE	43480497	OBSTETRA	OBS-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1496-2022	C.S. CHICMO
9	POVEZ MUCHA LIUDA DIOLA	43717916	OBSTETRA	OBS-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1487-2022	C.S. PAMPACHIRI
10	CHAVEZ DIAZ MILAGROS	42212048	OBSTETRA	OBS-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1494-2022	C.S. CHICMO
11	SILVERA SILVERA WILFREDO	41622442	ODONTOLOGO	CD-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1541-2022	C.S. MATAPUQUIO
12	CHAMBI PERALTA ZENAIDA	44936079	NUTRICIONISTA	OPS-IV	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1520-2022	C.S. HUANCABAMBA
13	VALDARRAGO ROMAN ALDA	44336414	ENFERMERA/O	ENF-10	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1555-2022	P.S. CHAMPACCOCHA
14	TINTAYA TURPO COUTNIY	44976268	NUTRICIONISTA	OPS-IV	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1524-2022	C.S. ANDAHUYLAS
15	LAZO FLORES EDWIN	41964949	OBSTETRA	OBS-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1540-2022	C.S. MATAPUQUIO
16	LUNA JARAMILLO JOSE ENRIQUE	45965028	PSICOLOGO/A	OPS-IV	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1298-2022	C.S. TALAVERA
17	QUISPE ALANYA BERTHA	46139347	ENFERMERA/O	ENF-10	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1472-2022	C.S. ANDARAPA
18	GUTIERREZ QUINTANA CARLOS ANTONIO	10720106	ODONTOLOGO	CD-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1500-2022	P.S. TARAMBA
19	PUMALLIHUA HUARCAYA RAYSA IDALYA	71251394	OBSTETRA	OBS-I	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1488-2022	C.S. PAMPACHIRI
20	GARCIA HUAMAN NASARIA	20529294	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	AUXILIAR ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1530-2022	C.S. ANDARAPA
21	RAMIREZ CARDENAS TEODOSIO	31155645	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	AUXILIAR ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1565-2022	C.S. CHICMO
22	VILCHEZ ALLCCA WALTER ERNESTO	31180452	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	TECNICO ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1523-2022	C.S. HUANCABAMBA
23	BRAVO RUIZ OSCAR RUDECINDO	42806012	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	AUXILIAR ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1521-2022	C.S. HUANCABAMBA
24	MUÑOZ PICHIHUA ANDRES AVELINO	31171635	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	TECNICO ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1553-2022	C.S. SAN JERONIMO
25	CCORIMANYA GUIZADO LUIS	31185700	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	TECNICO ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1483-2022	C.S. KISHUARA
26	QUISPE PALOMINO CARMEN REYNALDA	31166458	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	AUXILIAR ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1568-2022	C.S. NUEVA ESPERANZA
27	MACHACCA ANCCO VICTOR	40837779	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	TECNICO ASISTENCIAL	R.D. N° 522-2023-DG	1497-2022	C.S. CHICMO





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 981 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 DIC. 2023

1	MATEUS QUINTANA RAUL	42959491	MEDICO	MC-1	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 133-2023-OGGRH/MINSA	C.S. CHICMO
2	ANDIA GUIZADO YUSI	45208818	ENFERMERA/O	ENF-10	PROFESIONAL ASISTENCIAL	R.D. N° 133-2023-OGGRH/MINSA	C.S. PAMPACHIRI



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el personal de la salud considerado en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, que el personal de la salud nombrado en el presente acto resolutivo, recibirá como contraprestación económica el monto de la valoración principal del nivel de inicio, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153.



ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** Que el personal de la salud considerado en el presente nombramiento, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, oficinas y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DISA Sol

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL



C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl